

¡OTRO ÉXITO JURÍDICO DEL SUP!

Los servicios jurídicos del SUP de la provincia de Cádiz en defensa de los intereses de los policías, han conseguido obtener una resolución favorable y de especial interés para el colectivo policial.

Tras la denuncia interpuesta por un letrado del Colegio de Abogados de Cádiz contra dos funcionarios de la Comisaría Provincial, en la que se les imputaba el grave delito de impedir y obstaculizar el derecho a la asistencia de abogado a los detenidos, por unos hechos ocurridos en el mes de agosto de 2.016.

El letrado se personó en las dependencias policiales para asistir a dos personas detenidas, **exigiendo a los funcionarios** policiales imputados, que instrúan el atestado, **que le entregaran fotocopia íntegra de las actuaciones.**



La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cádiz, ha dictado un **Auto por el que rechaza los recursos interpuestos** por el Letrado Manuel Rodríguez Piñero, reconociendo **que la actuación policial fue acertada y correcta, constatando que los agentes ofrecieron al letrado la lectura de las diligencias esenciales del atestado** respecto de los motivos de las detenciones practicadas, estando presente en la información de derechos, pudiendo previamente entrevistarse con ellos.

La sentencia dictamina que, **en sede policial el acceso o no a las actuaciones carece de relevancia**, dado que **el deber de defensa del letrado solo comienza en sede judicial, donde sí se tendrá acceso a todo lo actuado**. Continúa afirmando que **ninguna disposición legal consagra un derecho absoluto a la entrega completa del Atestado o al acceso íntegro al mismo**, lo que se reconoce al abogado es el acceso al material esencial o fundamental para impugnar de manera efectiva la legalidad de la detención.

Madrid, 29 de junio de 2017

Comisión Ejecutiva Nacional.